

las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Promoción Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 12 de marzo de 2007, de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a las Empresas en materia de Promoción Comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 12 de marzo de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Fomento del Asociacionismo Comercial y Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondientes al ejercicio 2007.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Fomento del Asociacionismo Comercial y Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la relación de peticionarios de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Fomento del Asociacionismo Comercial y Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de la falta a subsanar o, en su caso, de la documentación a aportar.

Segundo. Requerir a los interesados para que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Tercero. La notificación de esta resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en los términos del artículo 59.5.b de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo establecido se computará a partir del día siguiente al de dicha publicación oficial.

Málaga, 12 de marzo de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de comercio y artesanía, modalidad artesanía (empresas), correspondiente al ejercicio 2007.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Artesanía –empresas– (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la relación de peticionarios de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Artesanía –empresas–, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de la falta a subsanar o, en su caso, de la documentación a aportar.

Segundo. Requerir a los interesados para que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Tercero. La notificación de esta resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en los términos del artículo 59.5.b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo establecido se computará a partir del día siguiente al de dicha publicación oficial.

Málaga, 14 de marzo de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Promoción Comercial, correspondiente al ejercicio 2007.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Promoción Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la relación de peticionarios de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Promoción Comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de la falta a subsanar o, en su caso, de la documentación a aportar.

Segundo. Requerir a los interesados para que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsanen la falta o, en su caso, acompañen

los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Tercero. La notificación de esta Resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en los términos del artículo 59.5.b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo establecido se computará a partir del día siguiente al de dicha publicación oficial.

Málaga, 14 de marzo de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Artesanía (Asociaciones), correspondiente al ejercicio 2007.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Artesanía Asociaciones (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la relación de peticionarios de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Artesanía Asociaciones, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de la falta a subsanar o, en su caso, de la documentación a aportar.

Segundo. Requerir a los interesados para que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Tercero. La notificación de esta Resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en los términos del artículo 59.5.b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo establecido se computará a partir del día siguiente al de dicha publicación oficial.

Málaga, 14 de marzo de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (A.D.S.G.), en la provincia de Cádiz, correspondientes al año 2005.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio,

Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, correspondientes al año 2005, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 13 de febrero de 2007.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

#### A N E X O

Normativa reguladora: Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, que regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero; Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y las ayudas a los programas sanitarios a ejecutar por las mismas.

Programa y crédito presupuestario: 01.16.00.11.11.782.00.71B.6 y 11.16.00.15.11.782.04.71B.0.2005 concepto de Subvenciones de los Programas Sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero.

N REG	NOMBRE AD SG	IMPORTE
CA-P-01	OLVERA	21.332,70 €
CA-R-01	LOS REMEDIOS	187.450,79 €
CA-P-02	CAMPIÑA DE CADIZ	21722,00 €
CA-P-03	PORCISUR	686,23 €
CA-R-03	BARBATE	35.304,89 €
CA-R-04	CAPRINO DE LAS MARISMAS	19.758,11 €
CA-R-05	COSTA DE LA LUZ	39.730,21 €
CA-R-06	JIMENA DE LA FRONTERA	57.009,92 €
CA-R-07	SAN JOSE DEL VALLE	58.659,70 €
CA-R-08	VIRGEN DE LA PAZ	96.843,11 €
CA-R-09	VIRGEN DE LA OLIVA	61.337,51 €
CA-R-10	CAMPO DE GIBRALTAR	85.267,47 €
CA-R-11	VIRGEN DE LA LUZ	64.495,26 €
CA-R-12	ALBEP A	119.947,50 €
CA-R-13	NUESTRA SRA. DEL ROSARIO	52.819,04 €
CA-R-14	JEREZ-ALGAR	115.814,75 €
CA-R-15	GUADALETE	71.752,95 €
CA-R-16	SIERRA DE CADIZ	50.824,59 €
CA-R-17	SAN ISIDRO LABRADOR	74.056,33 €

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 27 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la persona titular de la Consejería de Salud a ofertar al personal sanitario del Centro de Urgencias y Emergencias del Ayuntamiento de Sevilla su incorporación como personal del Servicio Andaluz de Salud y su integración en el régimen estatutario de su personal.*

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece como uno de sus principios fundamentales inspiradores el de la integración de todos los servicios sanitarios en las distintas Comunidades Autónomas.

Tras la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud se configura como el Organismo que en mayor medida efectúa provisión de ser-